



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-3406-2024/ICOM/wr  
Guatemala, 05 de noviembre de 2024  
**REFERENCIA:70741**



Licenciada  
**RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-537-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul  
Administradora General  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE  
CC. ARCHIVO  
AG/Wilson R.

*ICOM*  
*WR*



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-537-2024

Guatemala, 05 de noviembre de 2024

### LA VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera.** Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 143-2024, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, establece que las reprogramaciones de productos, subproductos y metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando la reprogramación se refiera a metas físicas conforme el Plan Operativo Anual y Multianual, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes diez (10) días de aprobadas las mismas.

#### CONSIDERANDO:

Que el Jefe Administrativo Financiero con Funciones Temporales del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio CC-50-2024** de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, solicita se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas de ese Viceministerio, en el programa 13, subprograma 04, actividades 002 y 003 en el producto 008-002 Documentitos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria para la competitividad y del subproducto 008-002-0003 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria y regulaciones para la protección del patrimonio agropecuario productivo e hidrobiológico; producto 008-003 Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente para el manejo pesquero y acuícola y subproducto 008-003-0008 Productores (as) y



organizaciones capacitados y asistidos técnicamente para el manejo pesquero y acuícola, adjuntando los documentos de soporte; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-046-2024/CAM/PP**, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 36 de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los créditos de metas físicas, por producto y subproducto.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 22, 27 y 29 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 36, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 209 "VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-04-000-002-000  Centros de costo 3336/11918, 3337/11919, 3367/11949 Y 3571/16465	008-002  Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria para la competitividad		Documento	4	0	-4	0
		008-002-0003  Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria y regulaciones para la protección del patrimonio agropecuario productivo e hidrobiológico	Documento	4	0	-4	0



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 209 "VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-04-000-003-000  Centros de costo  2286/5010, 2326/5412, 3338/11920, 3339/11921, 3340/11922, 3341/11923, 3342/11924, 3343/11925, 3371/11953 y 3374/11956	008-003 Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente para el manejo pesquero y acuícola		Persona	10	0	-10	0
		008-003-0008 Productores (as) y organizaciones capacitados y asistidos técnicamente para el manejo pesquero y acuícola	Persona	10	0	-10	0

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

  
M. Sc. Klemen Gamboa  
Viceministra de Seguridad  
Alimentaria y Nutricional



ENCARGADO  
DESPACHO MINISTERIAL